

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2017-CMLV

La Victoria, 17 de abril del 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

siguiente acuerdo:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 12 de abril de 2017, adoptó el

VISTO:

El Informe N° 076-2017-MDLV/GDU; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 25° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Carta N° 00010-JASS-2017, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Chosica del Norte - JASS, hace extensiva la preocupación de los moradores de la cuadra 05 de la Av. Túpac Amaru y Mariano Melgar de Chosica del Norte, quienes han sufrido el colapso de sus pozos ciegos debido a las precipitaciones pluviales presentadas en esta localidad, por lo que solicitan el apoyo con tubería para la construcción del sistema de alcantarillado en dicho sector dado que no cuentan con dicho servicio;

Que, el Jefe de la División de Obras, Ing. Rafael Enriquez Asalde, informa que se ha realizado la inspección y evaluación correspondiente, constatando que para dar solución a dicha problemática se requieren 130 tubos de PVC Ø 8" de alcantarillado (inc. Anillos), L=6m.;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación de ciento treinta (130) tubos PVC Ø 8" de alcantarillado (inc. Anillos), L=6m.; a favor de los pobladores de la cuadra 05 de la Av. Túpac Amaru y calle Mariano Melgar de Chosica del Norte, los mismos que serán destinados para la instalación del servicio de alcantarillado en dicho sector.

ARTICULO SEGUNDO.- La instalación de la tubería donada se efectuará bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Urbano, en coordinación con las áreas pertinentes se encargarán del cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE